



Bolívar
primero

Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

*"Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública"*

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias, atendiendo los lineamientos y postulados del Estatuto de la Contratación Administrativa – Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley No. 2160 del 25 de noviembre de 2021, el Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 438 del 28 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, es una Entidad Territorial de conformidad con el Art. 286 de la Constitución Política de Colombia de 1991, regido para los efectos de su contratación por el Estatuto de Contratación Administrativa, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Que el proceso de contratación estatal, constituye uno de los mecanismos de cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general, garantizando los principios, derechos y deberes, estando al servicio del interés general y bien común, con fundamento en la igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad, sana administración, economía y publicidad, mediante la **descentralización, y desconcentración de funciones**.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el Art. 209 de la Constitución Política.

Que el art. 14 de la Ley 80 de 1993, prevé que las entidades estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de la ejecución de los contratos.

- II. Que mediante **Resolución No. 0621** del 15 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa de Función Pública de la Gobernación de Bolívar, a través de su Director Dr. Willy Escruceria Castro, resolvió conceder al **Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, en su calidad de Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Código 009, Grado 02, un periodo de vacaciones **a partir del día 04 de diciembre de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023. "Fecha de reintegro a sus funciones en el cargo que se desempeña, el día miércoles 27 de diciembre de 2023"**

- III. Que en atención a lo expuesto, se considera necesario, prioritario y pertinente, designar como Supervisor Temporal al **Ingeniero ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, Profesional Especializado Código 222 Grado 07 asignada a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, mientras dure el periodo de vacaciones concedidas al Supervisor Titular Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, es decir, del **04 de diciembre de 2023 hasta el martes 26 de diciembre de 2023**, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 noviembre de 2023.

- IV. **SE ENUNCIAN LOS SIGUIENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SE DESIGNÓ AL SUPERVISOR ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, SE DESTACAN:**

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

“Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública”

No.	RESOLUCIÓN	OBJETO
1	RESOLUCIÓN No. 016 DE 2023 09 DE OCTUBRE	“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. CMA-SI-4816-2023 “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESTADIO 16 DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”. Proyecto que se ejecuta a través del Contrato de Obra SI-C-4303-2023.
2	RESOLUCIÓN No. 015 DE 2023 20 DE SEPTIEMBRE	“Por medio de la cual se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR correspondiente a ejercer la Interventoría Interna del Contrato de Obra de Menor Cuantía No.SI-CI-4533-2023 “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DE CULTURA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
3	RESOLUCIÓN No. 008 DE 2023 30 DE MARZO	“Por medio de la cual, en reiteración contractual, se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. CMA-SI-1940-2023 , “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (2. Contrato de Obra No. SI-C-1267-2023:) MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CALLE 39 HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA CARRERA 79 DEL BARRIO FREDONIA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
4	RESOLUCIÓN No. 007 DE 2023 30 DE MARZO	“Por medio de la cual, en reiteración contractual, se designa al Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR del Contrato de Interventoría No. CMA-SI-1940-2023 , “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: (1. Contrato de Obra No. SI-C-1234-2023:) MEJORAMIENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 34 Y LA VÍA PERIMETRAL, LAS CALLES 34 Y 36 ENTRE LAS CARRERAS 50 Y 50A Y LA CARRERA 50A BIS DEL BARRIO OLAYA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA; DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”
5	RESOLUCIÓN No. 001 DE 2022 16 DE ENERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR , DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-SP-3013-2021, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJAN, MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” que se ejecuta a través de la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.
6	RESOLUCIÓN No. 009 DE 2022 21 DE FEBRERO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR , DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2206-2022, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRA FIRME, EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

“Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública”

7	CLAUSULA 18 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2208-2022 15 DE FEBRERO	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR , DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2208-2022, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, PISO 8° DURANTE PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Contrato de Obra No. SI-C-2204-2022, de fecha 09 de febrero 2022.
8	RESOLUCIÓN No. 024 DE 2022 01 DE JUNIO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR LIQUIDADOR , DEL CONTRATO 978-2014, MODIFICANDO LA RESOLUCIÓN 001 DEL 16 DE JULIO DE 2021 POR LA CUAL SE REFORZÓ LA SUPERVISIÓN EN SU ETAPA DE LIQUIDACIÓN FINAL DESIGNÁNDOSE A LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INGENIEROS EFRAÍN MARIMON MATOREL Y JOSÉ YEISMIN ROMERO CEDEÑO, AUNADOS A LA SUPERVISIÓN QUE VIENE EJERCIENDO DESDE SU INICIO EL ARQUITECTO GONZALO BETANCOURT GARRIDO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN No. 0029 del 01 de agosto de 2014.
9	RESOLUCIÓN No. 026 DE 2022 16 DE SEPTIEMBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR , DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2385-2022, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO DE CERRO DE BURGOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR” En ejecución del Contrato Especifico 2210662 suscrito el 14 de Oct. de 2021
10	RESOLUCIÓN No. 009 DE 2021 10 DE NOVIEMBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR , Y SE DESIGNA AL PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ARQUITECTO JEAN POOL HERNÁNDEZ BARBOZA , COMO “APOYO A LA SUPERVISIÓN”, DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-2855-2021, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA AL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN FRANCISCO DE ASÍS, EN EL CORREGIMIENTO DE YATÍ, MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
11	RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021 05 DE NOVIEMBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2821 DE 2021, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LOS MUNICIPIOS GRUPO NORTE, CENTRO Y SUR, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

“Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular** Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública”

12	RESOLUCIÓN No. 002 DE 2021 24 DE SEPTIEMBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA , SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1892 DE 2021, DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, CON OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN EL JARILLÓN QUE COMPRENDE LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA COITA Y PUNTA CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE MANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
13	RESOLUCIÓN No. 026 DE 2020 28 DE SEPTIEMBRE	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA -INTERVENTORÍA No. CMA-SI-1607-2020, Y SE DESIGNA AL INGENIERO FERNANDO CARLOS PATERNINA GARCÍA, “APOYO A LA SUPERVISIÓN”, PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA EL MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ HASTA EL MUNICIPIO DE ACHÍ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CAMILO TORRES Y BARRANCA YUCA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
14	RESOLUCIÓN No. 022 DE 2020 29 DE JULIO	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, AL ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-1019-2020 Y DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. COVID-19-1137-2020, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
15	RESOLUCIÓN No. 015 DE 2020 06 DE MAYO	POR MEDIO DE LA CUAL SE REITERAN LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES DE DESIGNACIÓN EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA (E), COMO SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. SI-C-256-2020 Y DE CONSULTORÍA -INTERVENTORÍA NO. CMA-SI-705-2020, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA AL CORREGIMIENTO DE SANTO DOMINGO DE MESA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
16	RESOLUCIÓN No. 014 DE 2020 30 DE ABRIL	POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR, AL ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E), DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA LOS CONTRATOS DE OBRA NO. SI-C-4128-2019 Y DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO NO. 4453-2019, CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CALLE 24 DESDE LA CARRERA 63 HASTA LA CARRERA 37 EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”; MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN NO. 041 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE DESIGNABA AL INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ, DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ACORDE CON LA REORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN CONSTANTE QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

“Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública”

		JALONAMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS
17	RESOLUCIÓN No. 013 DE 2020 30 DE ABRIL	POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR, AL ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E), DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA LOS CONTRATOS DE OBRA No. SI-C-4635-2019 Y DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. CMA-SI-4642-2019, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA PRIMARIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE CICUCO, TALAIGUA NUEVO Y MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”; MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE DESIGNABA AL INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ, DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ACORDE CON LA REORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN CONSTANTE QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL JALONAMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS
18	RESOLUCIÓN No. 012 DE 2020 30 DE ABRIL	POR MEDIO DE LA CUAL SE REASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISOR, AL ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E), DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, PARA LOS CONTRATOS DE OBRA No. SI-C-4628-2019 Y DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) No. CMA-SI-4629, CORRESPONDIENTES A LA ETAPA DE EJECUCIÓN – CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE ARJONA A LA INTERSECCIÓN CON LA RUTA NACIONAL 90 BLB (VARIANTE GAMBOTE MAMONAL) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”; MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN NO. 001 DEL 09 DE ENERO DE 2020, QUE REASIGNABA AL INGENIERO ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ, DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ACORDE CON LA REORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN CONSTANTE QUE REQUIERE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN EL JALONAMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN DE PROYECTOS
19	RESOLUCIÓN No. 027 DE 2019 12 DE SEPTIEMBRE	“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA) NO. CMA-SI-3891-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-3833-2019, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA MALLA VIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”
20	RESOLUCIÓN No. 025 DE 2019 03 DE SEPTIEMBRE	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-3863-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-3805-2019, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, EN CONCORDANCIA Y EN VIRTUD DEL DECRETO DEPARTAMENTAL NO. 267 DEL 12 DE JULIO 2019, QUE LO DESIGNA SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 969 DEL 01 DE ABRIL DE 2019

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

“Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular** Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública”

21	RESOLUCIÓN No. 024 DE 2019 29 DE AGOSTO	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-3836-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-3835-2019, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE BÉISBOL UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO FASE 2 EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
22	RESOLUCIÓN No. 015 DE 2019 21 DE MAYO	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, COMO SUPERVISOR (INTERVENTORÍA INTERNA) DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-1725-2019, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE EL SALADO EN EL CORREGIMIENTO DE EL SALADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
23	RESOLUCIÓN No. 009 DE 2019 28 DE MARZO	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-1962-2019, Y DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-4178-2018, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO VÍA VARIANTE - VÍA CAMPAÑA – MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
24	RESOLUCIÓN No. 007 DE 2019 01 DE MARZO	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, ARQUITECTO JAVIER AYOLA AYOLA, COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SI-1724-2019, SE REITERA SU DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. SI-C-3806-2018, MODIFICÁNDOSE LA RESOLUCIÓN No. 035 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018. PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS CAÑAVERAL – ZIPACOA Y CONEXIÓN CON LA RED VIAL SECUNDARIA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
25	RESOLUCIÓN No. 003 DE 2019 07 DE FEBRERO	POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN, INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR - ARQUITECTO JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, COMO SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. SI-C-428-2019 Y DE INTERVENTORÍA No. MC-SI-007-2018, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS EN LAS OBRAS DE PROTECCIÓN UBICADAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE CHIMI Y CORREGIMIENTO DE EL VARAL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Que a la fecha del presente acto administrativo, las supervisiones asignadas pueden corresponder a contratos en ejecución, a contratos terminados, a contratos recibidos, a contratos liquidados, a contratos en procesos de actuaciones pos-contractual, ó procesos sancionatorios, etc. Igualmente cubre las funciones de las supervisiones asignadas por Resolución, por Cláusula de Contrato de Interventoría, o por Oficio al Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA, que no se hubieren especificado en el cuadro de relación anterior.

V. GENERALIDADES DE LEY Y REGLAMENTOS - GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR:

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

*"Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular** Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública"*

Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, para el inicio del plazo de ejecución de los Contratos de OBRA e INTERVENTORÍA, se requiere previamente del cumplimiento de los requisitos legales de **perfeccionamiento y legalización** de cada uno, tales como, existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal consecuente con el certificado de existencia de disponibilidad presupuestal expedido con anterioridad a la firma del respectivo contrato (obra y/o interventoría), constancia de su publicación en el SECOP, el Acto Administrativo de Aprobación de su Garantía Única (Pólizas), de acuerdo con la Ley 80/93, el Decreto-ley 111/96 Estatuto de Presupuesto, Ley 1150 de 2007, y Decreto compilado 1082/2015, y del cumplimiento de los demás requisitos legales pertinentes y correspondientes previsto para los contratos administrativos, acorde con los señalados en el presente acto administrativo de designación de supervisión.

Que los Supervisores desarrollaran su labor dentro del marco del Manual de Funciones que les corresponden y que le dan la competencia para su ejercicio; con observancia de las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

Se resaltan:

Que la Gobernación de Bolívar, mediante el **Decreto No. 788** del 31 de diciembre de 2012, *reorganizó y modernizó la estructura administrativa y/u orgánica de la Gobernación de Bolívar, señalando el propósito principal y funciones de cada una de sus dependencias*".

Que mediante el **Decreto No. 58** del 03 de febrero de 2017 junto con sus respectivos decretos aclaratorios, **se ajustó y adoptó el MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, en el que se dispuso¹:

*"FUNCIONES ESENCIALES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA: Numeral 7^{o2} **Velar por que la interventoría y supervisión de los proyectos de Infraestructura se lleven a cabo con oportunidad y eficiencia.**"*

Que el **Decreto 267 del 08 de julio de 2021**, *"por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 5° del Decreto 75 del 20 de marzo de 2018, a través del cual se actualizó el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar"*

Que le antecedió al manual señalado en el considerando anterior, el **Decreto 216 del 30 de julio de 2014**, por medio del cual se actualizó el Manual de Contratación del Departamento de Bolívar-Administración Central, adoptado por el **Decreto No. 611 de 2011**, modificadorio del **Decreto No. 49 de enero de 2011**; consagra en los CAPITULO 4° y 5° las funciones de supervisión y/o de interventoría para el control de los contratos.

Que el **Art. 29 del Decreto 75 de 2018 señala: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR:** *"El Departamento de Bolívar adelantará con sus funcionarios la Supervisión de sus contratos cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el Departamento podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.-*

Así mismo, el contrato de Interventoría será supervisado directamente por el Departamento."

Que acorde con los artículos del 82 al 86 de la **Ley 1474 de 2011**, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su capítulo VII consagra las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción pública. El art. 83 establece: "Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual".*

¹ En concordancia con la normatividad vigente y Decretos modificadorios al citado 58 de 2017.

² Página 859 – Decreto 58 Departamental de 2017

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

*"Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular** Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública"*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: **"Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor."**

No puede haber duplicidad de funciones; por lo tanto se deja claridad, que las funciones del Supervisor corresponden a las que no haya sido asignadas a la Interventoría; no obstante téngase en cuenta que las funciones del Supervisor (Arquitecto o Ingeniero) están encaminadas a la desconcentración de las funciones en cabeza del Secretario de Infraestructura.

Que de acuerdo con la **"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"** de **Colombia Compra Eficiente**, Diferencias entre supervisión e interventoría:

- La supervisión es ejercida por la **Entidad Estatal**, mientras que la Interventoría es realizada por **persona natural o jurídica contratada** para ese fin.
- La supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico. La interventoría siempre involucra el seguimiento técnico y solo si la Entidad Estatal lo considera necesario, puede corresponder a temas financieros, contables administrativos y jurídicos.
- La supervisión no requiere conocimientos especializados y la interventoría sí.
- **La supervisión siempre debe ser ejercida por un funcionario de la Entidad Estatal, y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual; mientras que la interventoría siempre es ejercida por un contratista.** La designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

Que EL **SUPERVISOR**³ debe velar, que por parte de la INTERVENTORÍA se realicen las obligaciones contractuales en los términos y condiciones pactadas en el contrato, concordante con el Pliego de Condiciones y Estudios Previos que le antecedieron, propios de la etapa de selección objetiva.

Que el mencionado **Decreto Departamental No. 267 de 2021**, modifica parcialmente el Capítulo 5° del Decreto 75 de 2018, que actualizó el Manual de Contratación, señalando para estos aspectos los **ARTÍCULOS 28, 29, 30. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR, 30A., 30B, 31, 32, 32A, entre otras disposiciones.**

Informes del supervisor en caso de remoción o retiro del servicio: Si durante la ejecución del contrato se efectúa designación de un nuevo supervisor, el supervisor saliente deberá entregar al nuevo supervisor un Informe detallado de la ejecución del contrato, el estado de cumplimiento del mismo hasta la fecha en que ejerció como supervisor y de los documentos y/o registros generados en la ejecución del respectivo contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑIZ**, Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, **Supervisor Temporal**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones a partir del día 04 de diciembre de 2023 hasta el

³ Que la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, prevé en su art. 44, que son sujetos disciplinables, aplicándose el régimen a "a los particulares que cumplan labores de supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tiene que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales. Se entiende que ejerce funciones públicas aquel particular que por disposición legal, acto administrativo, convenio o contrato, realice funciones administrativas o actividades propias de los órganos del Estado; (...).

RESOLUCIÓN No. 021 DE 2023

(01 DE DICIEMBRE DE 2023)

(VACACIONES DEL SUPERVISOR TITULAR INICIALMENTE DESIGNADO)

"Por medio de la cual se designa **Supervisor Temporal** al Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, mientras dure el disfrute del periodo de vacaciones del **SUPERVISOR Titular Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar; a quien se le reconoció un periodo de vacaciones a partir del 04 al 26 del mes de diciembre de 2023, con fecha de reintegro miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo con la Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública"

martes 26 de diciembre de 2023, concedido mediante Resolución No. 0621 del 15 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Administrativa de Función Pública, al **Supervisor Titular, Arquitecto JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, *quien deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que desempeña el día miércoles 27 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado acto administrativo.*

Lo expuesto en esta parte resolutive, en concordancia con los considerandos, directrices y normas señaladas en el presente acto administrativo y vigentes a la fecha de su expedición.

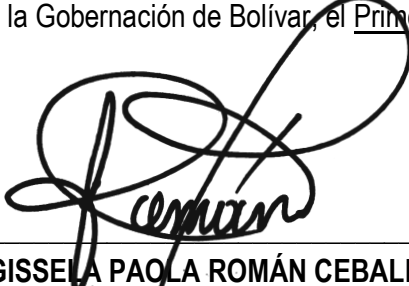
ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisión tendrá el apoyo Técnico, Contable, Financiero y Jurídico a través de los profesionales y personal vinculados a la planta de personal, y/o mediante *contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión administrativa*, asignados a la Secretaría de Infraestructura y a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución, al Ingeniero **ANTONIO DE LA BARRERA MUÑOZ**, Profesional Especializado y al Arquitecto **JAVIER ENRIQUE AYOLA AYOLA**, Director de Construcción, Interventoría y Supervisión de Obras, asignados a la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Bolívar, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021 y el Decreto 403 de 2020, y de las normas vigentes a la fecha de expedición, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y produce efectos a partir de su notificación personal a los funcionarios señalados en el artículo anterior, haciendo parte de cada uno de los expedientes contractuales de los proyectos especificados en su parte considerativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia, se expide la presente Resolución en el Departamento de Bolívar, Distrito de Cartagena, Km. 3. Vía a Turbaco - C.A.D. de la Gobernación de Bolívar, el Primero (01) de Diciembre de 2023.



GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS
Secretaría de Infraestructura
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Dra. Zaida Vergara de Cárcamo, Abogada Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura Departamental.